



GRUPO MUNICIPAL **PODEMOS.** EQUO

Maria del Carmen López Pérez como portavoz del Grupo Socialista (PSOE) y José Padilla Ruíz, como portavoz del Grupo Podemos- Equo, en la Junta Municipal de La Alberca presentan al Pleno de la misma para su debate y posterior aprobación, la siguiente

Moción Conjunta sobre normas de seguridad, plan de emergencias y vías de evacuación de la Alcaldía de La Alberca sita en la Plaza Martínez Tornel de esta localidad

El edificio de mención en el que se reúne público para ser atendidos tanto por el funcionario municipal, como por los miembros de la Junta Municipal así como para la asistencia a diversos eventos celebrados sobre todo en el Salón de Actos de la planta baja y Sala Multiusos de la primera, no dispone ni de plan de emergencias, ni señalización ni salida de emergencia viable para casos de evacuación.

El salón de actos dispone de dos puertas de salida. Sin embargo, una de ellas conduce al despacho del Alcalde-Pedáneo que suele estar cerrado con llave y por tanto no es viable como salida de emergencia.

La Sala multiusos de la primera planta no dispone de mas vía de evacuación que la escalera que conduce a la planta baja.

El pasillo de la planta baja dispone de una puerta de emergencia actualmente deshabilitada pero no hay salida desde el Salón de Actos hacia dicha puerta de emergencia, siendo por tanto una vía imposible para la evacuación.

Dado que El Artículo 20, de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligatoriedad de que todo centro de trabajo prevea las medidas de emergencias, incluyendo, entre

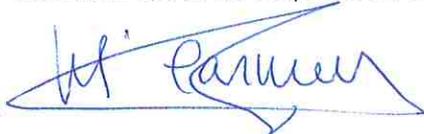
otras cosas: adoptar las medidas necesarias en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de cualquier usuario de un centro o establecimiento cuya responsabilidad viene determinada por la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, y concretada en el RD. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y determinan que es obligación del Empresario, en el caso de Centros Escolares Privados o Concertados, o de la **Administración, respecto a los centros de titularidad pública, garantizar la integridad física de las personas ocupantes de dichos centros, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las posibles situaciones de emergencia que se puedan producir en ellos.**

Y por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la actual desprotección en cuanto a normas de seguridad, plan de emergencias y vías de evacuación

INSTAMOS al Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía y/o Departamento o Servicio correspondiente llevar a cabo a la mayor brevedad **estudio sobre las medidas de seguridad y vías de evacuación del edificio de la Alcaldía y puesta en práctica de las medidas que pudieran derivarse de dicho estudio, por parte del servicio de Patrimonio u otro organismo designado al respecto,**

La Alberca, 2 de Septiembre 2021



Maria del Carmen López Pérez- P.S.O.E

Firmado por José Padilla
Ruiz el día 02/09/2021 con
un certificado emitido por
AC DNIE 004

José Padilla Ruiz-Podemos-Equo